

## AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**  
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

### RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MONTROY

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quemas agrícolas	En terreno forestal y a 15 m alrededor	PROHIBIDO QUEMAR			
	Zona de alto riesgo (0-100 m de TF)	1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	PROHIBIDO QUEMAR	
		Resto del año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Hoguera a más de 30 m de terreno forestal (o 15 m con quemador) La quema se situará en el lugar de la parcela más alejado del terreno forestal. Limpiar hasta suelo mineral 2 m alrededor; En caso de zonas perdidas 3 m alrededor. Permanecer presente durante la realización de la quema y mientras haya fuego o ascuas.
	Zona de bajo riesgo (resto del TM)	1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	
Resto del año		Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 16:00 h.		
Quema de ribazos y márgenes	Zona 0-30 Terreno forestal	PROHIBIDO QUEMAR			
	Zona de alto riesgo (30-100 m de TF)	1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	PROHIBIDO QUEMAR	
		Resto del año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Los bancales circundantes deberán estar labrados. No habrá continuidad de la vegetación entre la zona de quema y la zona forestal (al menos 10 m limpios de vegetación y materiales combustibles). La quema se iniciará siempre en contra del viento y en la parte superior del margen. Cuando el fuego haya quemado 3 m se podrá prender a favor. El frente del fuego nunca podrá ser mayor de 5 m.
	Zona de bajo riesgo (resto del TM)	Resto del año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 16:00 h.	
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	PROHIBIDO QUEMAR	
Quema de restos agrícolas y otros usos en urbanizaciones y núcleos aislados Apicultura				CONSULTAR PLAN LOCAL DE QUEMAS	

#### OBSERVACIONES

Quedan prohibidas las quemas durante el periodo de Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente ambos inclusive.  
Se deberá tener un móvil u otro medio de comunicación que permita comunicar cualquier emergencia.  
Se tendrá a mano herramienta de sofocación de fuego (ejemplo: mochilas extintoras, cubos de agua, azadas, palas, ramas)  
Observar al dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en vías de comunicación.  
Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)  
Se deberá llevar el permiso de quemas durante la ejecución de la misma

**Quema de restos agrícolas**  
Prohibido quemar en desagües y barrancos.  
Quegador según indicaciones del Plan Local de Quemias, situado siempre a más de 15 m de terreno forestal.  
Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas mediante empleo de agua o tierra.  
No se abandonará la hoguera hasta que los restos se encuentren a temperatura ambiente

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)